NOTA DNCP/DNC/_Nº32283/2016

Asunción, 2 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Juan del Paraná
Teléfono: 0764- 20144
Mail: municipalidad@itacom.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 331132 "Construcción de empedrado Barrio San Luis del Paraná" ID 318004 (Ingresó el 28/10/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Recomendamos para los próximos llamados para contratación directa de obras, utilizar el pliego de bases y condiciones para la contratación de obras para municipios (Resolución DNCP N° 3412 de fecha 10 de octubre de 2016).**

2. **En el Anexo 1 punto 7 recomendamos que la fecha para adendas sea posterior a la fecha de aclaraciones.**

3. **En el Anexo 1 punto 10 inc. i) se lee textualmente lo siguiente:** *Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. Certificar y garantizar la calidad del bien.*

   Consultamos respecto a este requisito atendiendo que el presente llamado corresponde a la ejecución de obras.

4. **Garantía de mantenimiento de oferta: En el Anexo 1 punto 10 inc. k) se lee textualmente lo siguiente:** *Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor total de la oferta (La presentación será en forma de Póliza y la presentación de la misma será de carácter sustancial)*

   Por otra parte, en el Anexo 1 punto 12 se lee textualmente lo siguiente: *El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.*

   Recomendamos unificar criterio respecto a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Yacena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

5. **En el Anexo 1 punto 17, b) Capacidad Técnica, 1°. Criterios Técnicos se lee textualmente lo siguiente:** *Consiste en la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada Item ofertado, los que deberán reunir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante. No será considerada ninguna oferta que difiera en uno o más parámetros establecidos dentro de las especificaciones técnicas requeridas. Las ofertas deberán ser presentadas con las características solicitadas.*

   Consultamos si este criterio se adecua a la presente contratación para la construcción de empedrado?

6. **En el Anexo 1 punto 17 inc. f) Margen de Preferencia.** Recomendamos copiar el texto completo de la Ley N° 4558/11, Art. 2°; asimismo copiar el texto completo del Decreto N° 6225/11 Art. 2 inc. C).

7. **En el Anexo 1 punto 17 inc. g) Criterio para desempate de ofertas**. No se visualiza el texto de acuerdo a lo que dispone la Resolución DNCP N° 2567/16. A continuación se transcribe el texto completo.

   DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

   a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

   b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

   c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

   En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

   De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Ludena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

8. **En el Anexo C. Plazo de Ejecución de la obra indican cincuenta (50) días.**

Considerando que el plazo de ejecución se extiende al ejercicio fiscal 2017, **el PAC deberá ser de carácter plurianual.**

Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones necesarias para ello e indicar expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones que el llamado será de carácter plurianual y que los fondos previstos para el ejercicio fiscal 2017 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Municipalidad del ejercicio fiscal correspondiente.

El carácter plurianual del llamado deberá ser aprobado por la Junta Municipal.

Solicitamos a la convocante adecuarse a lo indicado en el Art. 191 de la Ley Orgánica Municipal 3966/10 que dice: *"El cierre de las cuentas de Ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto, se aplicarán las siguientes normas:*

a) con posterioridad al 31 de diciembre, no podrán contraerse obligaciones con cargo al ejercicio cerrado en esa fecha. Las asignaciones presupuestarias no afectadas se extinguirán sin excepción;

b) las obligaciones exigibles, no pagadas por la Municipalidad al 31 de diciembre, constituirán la deuda flotante que se cancelará, a más tardar el último día del mes de febrero;

c) los saldos en cuentas generales y administrativas de la Municipalidad, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad.

Luego del cierre del ejercicio se elaborará el estado de resultados de la ejecución presupuestaria detallando los ingresos, los gastos y su financiamiento"

9. **En la proforma del contrato, en el punto 6 Vigencia.** Consultamos a partir de qué acto o hecho se va a computar la vigencia?
Consultamos, si el plazo de ejecución de las obras es de 55 días cómo la vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016 antes de que se terminen las obras?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc